

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### LA CORUÑA

##### *Edicto*

Doña María Escribano Silva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Jenaro González Regueiro, representado por el procurador don Diego Ramos Rodríguez, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 390/05 LJ, sobre declaración de fallecimiento de doña Enma González Ríos, nacida en el año 1918 y que tuvo su último domicilio conocido en calle Fernández Latorre, número 27, La Coruña, y que desde el año 1981, dejó de tenerse noticias de doña Enma en la referida dirección y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

La Coruña, 26 de abril de 2005.—La Magistrada Juez, doña María Escribano Silva.—La Secretaria, doña Florinda Fernández Villar.—36.193. y 2.ª 16-7-2005

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### *Edicto*

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Puerto de Santa María hace saber:

En el procedimiento de quiebra 623/94 de Marina de El Puerto de Santa María, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### «Providencia

Magistrado-Juez señora Fornell Fernández.

En El Puerto de Santa María a 4 de mayo de 2004.

Hallándose formada la pieza cuarta de examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.378 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 1.100, 1.101 y concordantes del Código de Comercio de 1.829, se concede a los acreedores de la quebrada un término que vencerá el próximo día 4 de julio, para que aquellos presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 12 de noviembre de 1869 y preceptos del Código de Comercio que resultan de aplicación al caso que nos ocupan, el examen y reconocimiento de créditos habrá de adoptar la tramitación escrita, lo que se hará saber a todos los acreedores preferentes y comunes por medio de circular que distribuirán los Síndicos nombrados, en la que se advertirá a aquellos que de no presentar los títulos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Publiquense edictos con los insertos necesarios que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico correspondiente, que se entregaran para su curso y publicación a la Sindicatura de la quiebra.

Únanse, a medida que se vayan recibiendo los acuses de recibo relativos a las circulares que expidan los Síndicos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma doña María del Carmen Fomell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Puerto de Santa María. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.»

El Puerto de Santa María, 11 de mayo de 2005.—El/La Secretario.—39.149.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO (BIZKAIA)

El juzgado de lo Mercantil de Bilbao anuncia:

Primero.—Que el procedimiento concursal número 102/05 referente al deudor «Talleres Zaoch, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la

Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 5 de julio de 2005.—La Secretario Judicial.—39.139.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 21/04 referente al concursado Calzados Gorbeia, S.L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de octubre de 2005, a las 11:00 horas, en el Aula de Formación de este Palacio de Justicia.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 2005.— El/La Secretario Judicial.—39.148.